



Ayuntamiento de Escatrón

D Antonio Jaime Ansón, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón

CERTIFICO:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 16 de abril de 2021, con la asistencia de ocho de los nueve concejales que lo componen se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

2.3º.-APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XIX TRAMO DE LA ACEQUIA LA VILLA.

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **El entubado del decimo noveno tramo de la acequia de la acequia La Villa**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 37.500€ para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de 700 metros en la acequia La Villa. Dichos tramos ya disponen de la oportuna licencia de obras.

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2021, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han concedido las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Por otro lado han presentado los planos de los tramos ejecutados en años anteriores y los pendientes de ejecución.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000€ a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del décimo noveno tramo de la acequia de La Villa del tramo de las acequias las Planas con las siguientes condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado.





Ayuntamiento de Escatrón

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

-Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

-Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

-El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.

-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2021, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 16 de abril de 2021.

Vº Bº

EL ALCALDE

